



**RADICADO: 2015-00262-01**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza el presente expediente que consta de tres (03) cuadernos con 249, 32 y 04 folios,. Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

7

**CHRISTIAN FERNANDO GONZALEZ SERRANO**

Secretario.

**Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Revisado el proceso, se advierte que en el certificado de tradición y libertad del bien sobre el cual se realizó el contrato de compraventa cuya declaratoria de simulación se pretende, recae gravamen hipotecario constituido por el señor Arnulfo Rueda Suarez a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (anotación 23), por lo que previo a continuar con su trámite y de conformidad con el artículo 72 del código general del proceso, el Juzgado:

- ORDENA la citación de la entidad Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que, haga valer sus derechos dentro del presente juicio y solicite pruebas que considere pertinentes.

- NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda y este proveído a la citada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Para dicho efecto se tiene en cuenta el correo electrónico [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co), dispuesto por la entidad para notificaciones judiciales, tomado de la página web: <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/mecanismosContacto.aspx>.

Procédase por la secretaria del Juzgado o por la parte interesada, a efectuar la notificación personal de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, con el envío de la copias del auto admisorio, de esta providencia, de la demanda y sus anexos, como mensaje de datos al correo electrónico [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co), con la advertencia que, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que el término de traslado de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación; para efectos del control de los términos deberá aportarse al plenario la constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o que se pueda constatar por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

Para esta clase de actuación – *Notificación personal* –, el interesado podrá utilizar el formato sugerido por el Juzgado, descargándolo del Micrositio en el Portal Web de la Rama judicial, link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-bucaramanga/83> pestaña “*FORMATOS DE NOTIFICACIÓN*”.

Finalmente, Por lo anterior, y en atención a lo manifestado por la parte actora es escrito visible a folio 249 de este cuaderno, la audiencia programada para el próximo 05 de noviembre de 2020, no se llevará a cabo y el señalamiento de nueva fecha para su realización se hará una vez se surta el trámite referido.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA JULIANA RIVERA GARCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969e914041f1f598fddd90529f6f72b75044034f4cbf43b6a0c23bcde70b0aa**  
Documento generado en 30/10/2020 02:43:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal web de la Rama Judicial enlace:

[www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-bucaramanga](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-bucaramanga)

Calle 35 No- 11 -12 Oficina 255 Bucaramanga

[j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6520043 ext. 4-1-8

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 2017-00701-00

Al despacho de la señora Jueza el presente expediente que consta de dos (2) cuadernos con 104 y 8 folios, para proveer. Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

7

**CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO**

Secretario

Bucaramanga, Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se aplaza la audiencia programada para el día de hoy – 30 de Octubre de 2020 a las 9:00 a.m. – y en su lugar, se fija como nueva fecha para llevarla a cabo el cinco (5) de Noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00p.m), teniendo en cuenta lo dispuesto por este despacho en el proveído del 14 de Noviembre de 2019.

Finalmente, se hace saber a las partes y a sus abogados, que la mencionada audiencia se realizará por la herramienta digital Microsoft Teams, por esta razón, se les requiere, para que, antes de la fecha programada, informen al Juzgado sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico), para coordinar la utilización de esta y permitir que la mencionada audiencia se lleve a cabo.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**MARTHA JULIANA RIVERA GARCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1ffaf19705ae6f6346dfa71319239bffa3ed080b077b465ea9e989c54ccfc31**

Documento generado en 30/10/2020 09:03:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**